FECHA: 08/04/16

Dra. D[illegible]
Subsecretaria [illegible]
Procuración Gral. de la Nación

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 858/16.

Buenos Aires, 8 de ABRIL de 2016.

VISTOS:

Las misiones y funciones asignadas a esta Procuración General de la Nación por la Constitución Nacional (artículo 120) y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148); y lo dispuesto por la Resolución n° PGN n° 334/14.

CONSIDERANDO QUE:

Un equipo formado por especialistas de la Fundación Sadosky y del Ministerio Público Fiscal llevó a cabo recientemente una evaluación de la situación actual de las áreas de informática del organismo, mediante un complejo trabajo de entrevistas, relevamiento de "mejores prácticas" internacionales, examen de documentación, etc. Como resultado de esa evaluación, se formuló un diagnóstico y se efectuaron una serie de recomendaciones, tendientes a alcanzar mayores niveles de eficiencia.

Esta Procuración General considera que las recomendaciones surgidas del mencionado proceso de evaluación son atendibles y que, por resultar consecuente con el principio de eficiencia que debe guiar el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público Fiscal (art. 9, inc. h, ley n° 27.148), conviene unificar las áreas del organismo encargadas de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Cabe recordar que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal creó la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías como órgano de carácter permanente del Ministerio Público Fiscal cuya función es diseñar, desarrollar y coordinar los sistemas informáticos y de comunicaciones con el propósito de lograr mayor eficacia en relación a las actividades del organismo (arts. 33, inc. j y 35, inc. j, ley n° 27.148).

Actualmente las áreas del Ministerio Público Fiscal encargadas de los sistemas informáticos y de comunicaciones son la Dirección de Telecomunicaciones y Microinformática y la ex Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica, convertida en Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías por Resolución PGN n° 2636/15 (art. 8°).

En este sentido, a fin de optimizar la coordinación de los recursos tecnológicos y en sintonía con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Publico Fiscal, se

dispone que la Dirección de Telecomunicaciones y Microinformática pase a formar parte de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Esta Dirección General centralizará las responsabilidades de planificación, ejecución y control de las tareas de desarrollo de proyectos tecnológicos, soporte de infraestructura, atención a usuarios y seguridad informática.

Por otra parte, con el objeto de lograr una mayor interacción entre la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías y las áreas usuarias de sus servicios, se considera conveniente crear un Comité de Tecnología, integrado por representantes de esas áreas. Dicho órgano tendrá como función principal aprobar los requerimientos de desarrollo de nuevos sistemas o de modificación de los existentes y brindar orientación en lo que respecta a prioridades y urgencias. En cuanto a la integración y funcionamiento del Comité de Tecnología, se encomienda al titular de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías la elaboración de un proyecto de reglamento que contemple tales aspectos.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER que la Dirección de Telecomunicaciones y Microinformática pase a formar parte de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Artículo 2°: CREAR el Comité de Tecnología, integrado por representantes de las áreas del Ministerio Público Fiscal usuarias de los servicios de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. La función principal del Comité de Tecnología será aprobar los requerimientos de desarrollos de sistemas o modificación de los existentes y brindar orientación a la Dirección General en cuanto a su prioridad y urgencia.

Artículo 3°: ENCOMENDAR al titular de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías la elaboración de un proyecto de reglamento sobre la integración y funcionamiento del Comité de Tecnología.

Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN